



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villanueva de Bogas de fecha de 2 de noviembre de 2017 sobre la aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza reguladora el impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 3.

En virtud de lo establecido en el punto 6 del artículo 73 de la Ley 39 de 1988, cuando entren en vigor nuevos valores con motivo de revisión catastral en el término municipal, los tipos de gravamen quedan fijados en los siguientes términos:

A) Tipo de gravamen acordado en base a la población de derecho del Municipio:

Bienes Urbanos porcentaje 0,58%.

Bienes Rústicos porcentaje 0,65%.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de Bogas 7 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Miguel Cervantes Villamuelas.

N.ºI.-6344